

INFOCOMEX No. 041-2020

Viernes, 31 de julio del 2020.

Temas en este informativo:

- [Instructivo para la importación de tejidos, células y xenoinjertos para trasplante.](#)

Para contar con la autorización de importación de tejidos y células con fines de trasplante, provenientes de donantes vivos o cadavéricos y los xenoinjertos, se deberá cumplir con los requisitos establecidos por el INDOT y con las formalidades y obligaciones del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Fuente: Resolución Nro. 46-INDOT-2020, emitida en Edición Especial de R.O. No. 839 del jueves 30 de Julio de 2020.

[Volver al inicio](#)

Resolución Nro. 46-INDOT-2020

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS –INDOT

Resuelve:

Artículo 1.- Aprobar y autorizar la publicación del documento denominado "INSTRUCTIVO PARA LA IMPORTACIÓN DE TEJIDOS, CÉLULAS Y XENOINJERTOS PARA TRASPLANTE".

Artículo 2.- Disponer que el "INSTRUCTIVO PARA LA IMPORTACIÓN DE TEJIDOS, CÉLULAS Y XENOINJERTOS PARA TRASPLANTE", sea aplicado con carácter obligatorio por los integrantes del Sistema Nacional Integrado de Donación y Trasplantes en su ámbito de competencia.

Artículo 3.- Publicar el "INSTRUCTIVO PARA LA IMPORTACIÓN DE TEJIDOS, CÉLULAS Y XENOINJERTOS PARA TRASPLANTE", en la página web del INDOT.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA. - La Dirección Técnica de Regulación, Control y Gestión de Calidad del INDOT, así como la Dirección Nacional de Tejidos y Células BANTEC del INDOT, serán las encargadas de elaborar y poner en conocimiento al Director Ejecutivo del INDOT para su aprobación los anexos que estimen convenientes para la aplicación del presente instructivo, los mismos que deberán estar publicados en la página web del INDOT.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

PRIMERA. - Deróguese la resolución No. 40-INDOT-2017 de 09 de junio de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 22 de 26 de junio de 2017, en el cual se publicó el documento denominado "INSTRUCTIVO PARA LA IMPORTACION DE TEJIDOS PARA TRASPLANTE" y sus Anexos.", y demás normas de igual o menor jerarquía que se contrapongan.

DISPOSICION FINAL:

PRIMERA. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. Su ejecución e implementación estará a cargo de las Coordinaciones Zonales del INDOT, Dirección Nacional de Tejidos y Células BANTEC del INDOT; y, la Dirección Técnica de Regulación, Control y Gestión de Calidad del INDOT.

[\(Click para ver Instructivo\)](#)

[Volver al inicio](#)